

Universidad Nacional del Centro P.B.A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Programa de Estudio

Plan de Estudios

AÑO ACADEMICO 2026

Coordinador: Dr. Juan Alfredo Menéndez

80 horas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO N° 058/2018

Programa aprobado por Resolución de Consejo Académico N° 113/2026, de fecha 25 de agosto de 2026. Vigente hasta el 25 de agosto de 2029, o hasta que se apruebe una nueva versión del mismo.-

1.-MARCO REFERENCIAL- INTRODUCCION- FINALIDAD Y JUSTIFICACION DE LA ASIGNATURA.-

Concursos y quiebras constituye una asignatura del ciclo profesional, incorporada en el cuarto año de plan de estudios aprobado por RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADEMICO N° 058/2018, teniendo como correlatividad la asignatura Derecho Empresario II.

La realidad contemporánea se encuentra signada por el avance y rapidez de los cambios, que se advierten no sólo respecto de las normas y leyes de fondo y de forma que rigen a la sociedad en general y a las diferentes asignaturas de las carreras universitarias en particular, sino en los avances tecnológicos, informáticos y culturales que plantean nuevos desafíos y transformaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje que - a su vez- nos llevan a implementar nuevas modalidades de actividad pedagógica y didáctica a emplear en la docencia. Todo ello con el objetivo constante y sostenido de lograr una mejor calidad educativa. Es en el marco de esta realidad que la Cátedra, organizada como un verdadero equipo de trabajo, ha planificado esta parte del Derecho Comercial teniendo en miras el perfil del Contador Público y su incumbencia profesional, para quien como experto en diseño de estructuras administrativo-contables, análisis económico-financiero de empresas, asesoramiento societario, laboral, impositivo, previsional, auxiliar de justicia pericial u órgano sindico concursal será imprescindible conocer y aplicar esta rama del derecho y sus correlativas. Tanto el Contador Público como el Licenciado en Administración de Empresas han de saber manejar los instrumentos que rigen el comercio, la actividad empresarial y el crédito extrayendo de su utilización el mejor y más honesto provecho para la economía de la empresa y de la sociedad. También frente a las dificultades económicas generalizadas o quiebra de ese crédito han de conocer los resortes legales para la reestructuración empresarial y su reacomodamiento en el tráfico comercial. Así, la enseñanza de una materia de derecho -específicamente normativa- dentro de una carrera como Ciencias Económicas, supone abordar imaginativamente la enseñanza por parte del docente, adecuando los contenidos a la currícula que el plan de estudios exige.

Actualización y reorganización de contenidos.

Se propone, para el ciclo lectivo 2026, reorganizar el programa vigente en doce unidades integradas. La reducción no implica disminuir la exigencia académica, sino concentrarla en los institutos estructurales para la formación del profesional en Ciencias Económicas, eliminando fragmentaciones, reiteraciones y desarrollos casuísticos de menor relevancia. Y adecuándola a los criterios actuales, de acuerdo a lo trabajado con las autoridades de la Facultad.

El Derecho Cambiario se concentra en dos unidades, preservando los principios generales de los títulos valores y los instrumentos de mayor utilización empresarial. El núcleo de la asignatura se desplaza hacia la crisis, la insolvencia, la reestructuración de empresas viables, el concurso preventivo, la quiebra, la liquidación y la distribución.

Se adopta como eje contemporáneo la distinción entre empresa viable y no viable: la conservación se justifica cuando preserva valor, mientras que la empresa no viable requiere una liquidación eficiente. Los mecanismos de reestructuración se estudian como instrumentos de prevención y conservación,

sin identificar necesariamente conservación de la empresa con conservación del mismo empresario o titular.

Se mantiene la Ley 24.522 y sus modificatorias como eje del derecho positivo argentino y se incorporan, con finalidad comparativa, el Reglamento (UE) 2015/848, la Directiva (UE) 2019/1023, la Directiva (UE) 2026/799 y los principales instrumentos de UNCITRAL/CNUDMI sobre insolvencia.

Las normas procesales específicas como las funciones de la sindicatura, atento su carácter transversal en la asignatura, se incorporan en los distintos temas incorporados, desde el comienzo del dictado.

Por tratarse de una asignatura de la carrera de Contador Público, la sindicatura concursal se configura como eje transversal de las etapas del proceso, con especial desarrollo de verificación, informes, conservación y administración, realización de bienes, informe final y proyecto de distribución.

2.- EQUIPO DOCENTE

Dra. María Fernanda Alegre Hernando, profesora adjunta.

Fernanda.alegre.hernando@econ.unicen.edu.ar

Dr. Emiliano Caruso, auxiliar docente.

Emiliano.caruso@econ.unicen.edu.ar

Dr. Ignacio López, profesor adjunto.

Ignacio.lopez@econ.unicen.edu.ar

Dra. Pilar Menéndez, jefa de trabajos prácticos.

Pilar.menendez@econ.unicen.edu.ar

Dr. Juan Alfredo Menéndez, profesor titular. (Coordinador).

Juan.menendez@econ.unicen.edu.ar

3.- OBJETIVOS.

3.1. GENERALES: Se abordan desde tres dimensiones:

a) Dimensión cognitiva: Impartir los conceptos sustanciales del derecho comercial relativos a la circulación del crédito y de los capitales (títulos valores, de crédito y circulatorios), así como también los institutos involucrados en la recuperación y liquidación de la empresa en crisis.

Lograr que los alumnos incorporen, comprendan y manejen con fundamento los contenidos de la materia. Esto es, conocimiento y manejo cabal del Derecho Concursal, de su norma: la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras y sus modificatorias, de las reglas procesales y de fondo relacionadas a la misma, de la doctrina y jurisprudencia vigentes aplicables, su evolución. En igual sentido, con referencia a los temas de Derecho Cambiario, la nueva normativa de los títulos valores contenida en el Código Civil y Comercial de la Nación, las leyes especiales sobre títulos circulatorios.-

b) Dimensión de habilidad o Procedimental: Crear capacidades para procesar situaciones jurídicas comunes al tráfico mercantil. Desarrollar en los alumnos las habilidades necesarias para la comprensión, aprehensión y solución adecuada de las cuestiones propias del derecho comercial y concursal en el marco de su actuación como futuros profesionales de ciencias económicas.

c) Dimensión de Valor o Actitudinal: Manejo de los instrumentos e instituciones más comunes en el comercio del que los contadores públicos son asesores. Propender a la formación personal de los estudiantes. Desarrollo de su personalidad, compromiso, interrelaciones con sus superiores y sus pares. Finalmente, como profesionales en la búsqueda y realización de los valores y verdad, en lo específico dentro del mundo jurídico y económico.

3.2. ESPECIALES:

- Desarrollar en el alumnado las habilidades requeridas para la comprensión de la materia y aplicación a la realidad concreta de los concursos y quiebras como futuros asesores contables o como órganos del concurso: ej : síndico.
- Fomentar y estimular al alumno la necesidad de la educación continua, aprender a aprender.
 - Contribuir a la mejor comprensión de las cuestiones y sistema jurídico que atañe a su futuro como Contadores Públicos, desde el conocimiento teórico práctico del derecho concursal y cambiario.
 - Formar a los estudiantes en la investigación, búsqueda y realización de los valores jurídicos aplicándolos a la economía.
- Fomentar y completar comprensión de la interrelación existente entre el derecho y la economía
- Fomentar el contacto interdisciplinario entre materias de derecho, de empresa y de economía.
- Desarrollar, aprender y adquirir lenguaje técnico jurídico aplicable al campo de su calidad de Contador Público
- Perfeccionar y enseñar la fluidez de la comunicación oral y escrita adecuadas.
- Inducir a los alumnos el pensamiento reflexivo y la opción de posturas críticas.
- Manejo y consulta de material bibliográfico en soporte papel, libros e informático.

4.- CONTENIDOS

4.1. Los contenidos generales de la asignatura surgen:

- Del actual programa de estudios.
- De las relaciones interdisciplinarias con otras materias correlativas: Derecho Empresario I, II y III, además de las relacionadas con el derecho impositivo, finanzas, contabilidad.
- De los objetivos propuestos.

4.2.- Los contenidos mínimos – ejes temáticos.

A.- Los títulos valores en el ordenamiento jurídico.

Objetivos operacionales. Que el alumno sea capaz de:

- comprender la función económica y jurídica de los títulos valores.
- Distinguir las características de cada uno de los títulos valores.
- Conocer las disposiciones legales aplicables a la letra de cambio, pagaré, cheque y los restantes títulos de créditos legislados.

B.-Teoría General del Derecho de la insolvencia.

- Objetivos operacionales: Que el alumno sea capaz de:
- Conocer la legislación vigente en materia concursal y normas de aplicación subsidiaria.
- Diferenciar las diferentes teorías sobre la cesación de pagos, su evolución doctrinaria y jurisprudencial, adoptando una posición al respecto.
- Justificar los procesos concursales como medio idóneo para lograr una justicia distributiva.

C.-Regimen legal de los procesos concursales.

- Objetivos operacionales. Que el alumno sea capaz de:
- Distinguir el concurso preventivo y la quiebra y sus diferentes etapas.
- Comprender las funciones y responsabilidad del síndico concursal.
- Adquirir habilidad en la realización y redacción de las presentaciones a cargo de la Sindicatura en los procesos concursales.

PROGRAMA DE ESTUDIO

UNIDAD 1. Crédito, títulos valores y circulación

- a.-El crédito y su función económica. Circulación e instrumentación jurídica. Teoría general de los títulos valores en el Código Civil y Comercial. Títulos cartulares y no cartulares. Autonomía, literalidad, legitimación, abstracción y causa.
- b.-Transmisión: cesión y endoso. Garantías cambiarias: noción de aval. Acciones cambiarias y ejecutivas: nociones esenciales.
- c.-Desmaterialización, registración y documentos electrónicos. Impacto tecnológico sobre la circulación del crédito.

UNIDAD 2. Instrumentos cambiarios de utilización empresarial

- a.-Letra de cambio y pagaré: requisitos, circulación, vencimiento, pago, aval, acciones y prescripción. Tratamiento integrado.
- b.-Cheque común y cheque de pago diferido. Cuenta corriente bancaria. Presentación, pago, rechazo, responsabilidades y acciones.
- c.-Factura de crédito electrónica MiPyMEs y otros instrumentos relevantes para el financiamiento empresarial. Warrants: nociones.
- d.-Relación entre títulos abstractos e insolvencia: causa del crédito y verificación concursal.

UNIDAD 3. Teoría general de la insolvencia, crisis empresarial y reestructuración

- a.-Derecho de la insolvencia. Concepto, finalidad y evolución. Principios concursales: universalidad, colectividad, igualdad de los acreedores y conservación de la empresa.
- b.-Crisis empresarial, dificultades económicas, insolvencia y cesación de pagos. Distinción conceptual. Exteriorización y hechos reveladores. Insolvencia actual, inminente y probabilidad de insolvencia.
- c.-La empresa viable y su conservación. Viabilidad económica y financiera. Conservación de la empresa como organización productiva y preservación de valor. Intereses de acreedores, trabajadores, socios y demás interesados. Liquidación de la empresa no viable.
- d.-Mecanismos de prevención y reestructuración de la empresa viable. Detección temprana de dificultades. Reestructuración financiera, patrimonial y operativa. Renegociación del pasivo; quitas y

esperas; refinanciación; capitalización de créditos; modificación de la estructura de capital; reorganización de activos y de la actividad. Acuerdos privados y mecanismos judiciales y extrajudiciales. e.-Reestructuración preventiva. Intervención temprana y herramientas de alerta. Suspensión de ejecuciones individuales. Negociación y planes de reestructuración. Protección de la financiación. Directiva (UE) 2019/1023.

f.-Nuevos mecanismos de conservación y maximización del valor. El pre-pack: concepto y finalidad. Preparación anticipada de la venta de la empresa o de unidades productivas y posterior ejecución dentro del procedimiento de insolvencia. Directiva (UE) 2026/799.

g.-Evolución contemporánea del Derecho de la insolvencia: prevención, reestructuración de empresas viables y liquidación eficiente. Directivas (UE) 2019/1023 y 2026/799. Principios y recomendaciones de UNCITRAL/CNUDMI.

UNIDAD 4. Presupuestos, proceso concursal, competencia e insolvencia transfronteriza

a.-Presupuesto subjetivo. Sujetos concursables y excluidos. Presupuesto objetivo: estado de cesación de pagos; caracterización, exteriorización, hechos reveladores y prueba. Supuestos excepcionales.

b.-Elemento jurisdiccional. Necesidad de resolución judicial para la apertura del concurso preventivo o declaración de quiebra. Naturaleza constitutiva del estado concursal. El concurso como proceso judicial universal.

c.-Normas y principios procesales concursales. Facultades y deberes del juez. Impulso procesal e investigación. Normas procesales de la Ley 24.522 y aplicación subsidiaria de los ordenamientos procesales locales. Plazos y notificaciones. Principio de inapelabilidad de las resoluciones y excepciones legalmente previstas. Incidentes concursales. Prueba. Perención de instancia.

d.-Competencia concursal. Reglas de la Ley 24.522. Domicilio y sede de administración. Universalidad y fuero de atracción. Cuestiones de competencia.

e.-Sujetos y órganos esenciales: deudor, acreedores, juez y sindicatura. La sindicatura como función transversal del proceso.

f.-Grupos empresarios: problemática general. Control, vinculación y personalidad jurídica diferenciada. Remisión al concurso de agrupamientos.

g.-Insolvencia transfronteriza. Territorialidad y universalidad. Ley 24.522 y Tratados de Montevideo. Ley Modelo UNCITRAL sobre Insolvencia Transfronteriza. Reglamento (UE) 2015/848: COMI, competencia, reconocimiento y coordinación. Instrumentos UNCITRAL sobre sentencias relacionadas con insolvencia y grupos de empresas.

UNIDAD 5. Concurso preventivo: apertura y efectos

a.-Finalidad y presupuestos. Legitimación. Requisitos sustanciales y formales de la presentación. Oportunidad.

b.-Desestimación. Sentencia de apertura del concurso preventivo: naturaleza, contenido y efectos. Publicidad, edictos y comunicaciones.

c.-Efectos sobre el deudor y su patrimonio. Administración por el concursado. Desapoderamiento atenuado. Actos permitidos, prohibidos y sujetos a autorización. Ineficacia. Deberes y cargas.

d.-Efectos sobre los acreedores y acciones individuales. Suspensión de intereses. Conversión de obligaciones. Juicios, ejecuciones, medidas cautelares y fuero de atracción. Garantías reales.

Relaciones jurídicas y contratos en curso. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Continuidad y resolución. Servicios públicos y relaciones esenciales para la continuidad empresarial.

e.-Relaciones laborales. Créditos y procesos laborales. Pronto pago. Tutela del crédito laboral y continuidad empresarial.

f.-Sindicatura en la etapa inicial. Designación. Funciones inmediatas. Control de administración, información y colaboración con el tribunal.

UNIDAD 6. Verificación de créditos e información concursal

a.-La verificación como mecanismo de incorporación al pasivo. Concursalidad. Acreedores concursales, concurrentes y no concurrentes. Créditos sujetos a verificación.

b.-Verificación tempestiva. Solicitud. Requisitos: monto, causa, título y privilegio. Arancel. Facultades de información e investigación de la sindicatura.

c.-Causa del crédito y prueba. Títulos valores abstractos. Evolución jurisprudencial. Créditos fiscales, laborales y otros supuestos particulares.

d.-Observaciones e impugnaciones. Legitimación y efectos.

e.-Informe individual de la sindicatura. Investigación del crédito y su causa. Opinión fundada sobre procedencia, monto y privilegio. Función profesional del contador-síndico.

f.-Resolución verificatoria. Créditos verificados, admisibles e inadmisibles. Efectos y cosa juzgada.

Incidente de revisión. Verificación tardía. Supuestos, legitimación, prueba y efectos. Revocación por dolo.

g.-Informe general. Contenido y función. Análisis de causas de la insolvencia, activo y pasivo, libros y registraciones, época de cesación de pagos, actos susceptibles de revocación y demás aspectos legales. Observaciones. Integración de información jurídica, contable, económica y financiera.

UNIDAD 7. Negociación, acuerdo preventivo y reestructuración

a.-Período de negociación. Categorización de acreedores. Resolución de categorización. Período de exclusividad. Audiencia informativa.

b.-Propuesta de acuerdo preventivo. Contenido y modalidades. Propuestas diferenciadas. Quitas, esperas y otras formas de reestructuración del pasivo. Acreedores privilegiados.

c.-Conformidades y mayorías. Mayorías de personas y capital. Exclusiones del cómputo. Acreedores privilegiados, fiscales y vinculados.

d.-Impugnación y homologación. Control judicial de legalidad. Abuso y fraude. Facultades homologatorias del juez. Cramdown power del art. 52 LCQ.

e.-Efectos del acuerdo homologado. Novación concursal. Alcance subjetivo. Cumplimiento y conclusión. Nulidad e incumplimiento.

f.-Salvataje o cramdown del art. 48 LCQ. Finalidad. Sujetos. Registro de interesados. Valuación. Negociación con acreedores y socios. Transferencia del capital.

g.-Acuerdo preventivo extrajudicial. Presupuestos, contenido, mayorías, homologación, oposición y efectos.

h.-Reestructuración preventiva en perspectiva comparada. Directiva (UE) 2019/1023: negociación temprana, suspensión de ejecuciones, clases, adopción y confirmación del plan, cross-class cram-down, nueva financiación y viabilidad.

Reestructuración y conservación de la empresa viable. Concurso preventivo, APE y mecanismos contemporáneos. Capitalización, modificación de la estructura de capital, inversores y transferencia de unidades económicas. Directivas (UE) 2019/1023 y 2026/799. Pre-pack: nociones y remisión a su estudio en liquidación.

UNIDAD 8. Grupos empresarios y procedimientos especiales de reestructuración

a.-Insolvencia de grupos empresarios. Personalidad jurídica diferenciada, control, vinculación y grupo económico. Insolvencia individual e insolvencia del grupo.

b.-Concurso en caso de agrupamiento. Presupuestos. Presentación conjunta. Competencia. Cesación de pagos. Sindicatura. Propuestas unificadas e individuales. Mayorías y efectos. Quiebra de integrantes.

c.-Garantes. Concurso del garante conjuntamente con el deudor garantizado. Finalidad y régimen.

Coordinación de procedimientos de insolvencia de grupos. Cooperación, información y planificación conjunta. Ley Modelo UNCITRAL sobre Insolvencia de Grupos de Empresas (2019).

d.-Micro y pequeñas empresas frente a la insolvencia. Costos, duración y complejidad de los procedimientos. Tendencias hacia procedimientos simplificados de reorganización y liquidación. UNCITRAL y Derecho comparado.

UNIDAD 9. Quiebra: apertura, efectos e ineficacia

a.-Quiebra directa e indirecta. Pedido del deudor y del acreedor. Presupuestos y trámite. Sentencia de quiebra: naturaleza constitutiva, contenido, efectos y publicidad.

b.-Reposición. Levantamiento sin trámite. Conversión de la quiebra en concurso preventivo. Nociones fundamentales.

c.-Efectos personales y patrimoniales. Inhabilitación. Deberes del fallido. Desapoderamiento: fundamento, extensión, bienes excluidos y legitimación procesal.

d.-Efectos sobre los acreedores. Universalidad y concurrencia. Intereses, vencimiento, compensación, derecho de retención, fuero de atracción y garantías reales.

e.-Relaciones jurídicas preexistentes. Contratos pendientes y prestaciones recíprocas. Situaciones relevantes. Efectos laborales.

f.-Período de sospecha e ineficacia concursal. Fecha inicial de cesación de pagos. Retroacción. Actos ineficaces de pleno derecho y por conocimiento de la cesación de pagos. Acción revocatoria ordinaria. Recomposición patrimonial.

g.-tendencias contemporáneas sobre reintegración patrimonial. Acciones rescisorias y recuperación de activos. Directiva (UE) 2026/799. Comparación funcional con la LCQ.

UNIDAD 10. Conservación de la empresa en la quiebra, administración, responsabilidad y sindicatura

a.-Incautación, inventario, conservación y administración del activo. Funciones del síndico. Medidas destinadas a preservar valor.

b.-Continuación inmediata y continuación judicial de la explotación. Presupuestos y finalidad. Informe de la sindicatura. Viabilidad y conveniencia económica de la continuación.

c.-Trabajadores y continuidad empresarial. Cooperativas de trabajo. Conservación de fuentes laborales, viabilidad y preservación del valor concursal.

d.-Conservación mediante transmisión de la empresa. Empresa en funcionamiento y unidad productiva. Distinción entre conservación del empresario, de la sociedad y de la empresa.

e.-Responsabilidad concursal de administradores, representantes y terceros. Presupuestos, finalidad y efectos. Relación con el régimen societario. Deberes de administradores ante la proximidad de la insolvencia. UNCITRAL y Directiva (UE) 2026/799.

f.-Extensión de la quiebra. Concepto, fundamento y supuestos legales. Socios ilimitadamente responsables. Actuación en interés personal, control abusivo y confusión patrimonial inescindible. Grupos económicos.

g.-La sindicatura concursal. Naturaleza y posición institucional. Requisitos, categorías, designación, aceptación, irrenunciabilidad, excusación, recusación, remoción y responsabilidad. Asesoramiento profesional. Sindicatura plural.

h.-Funciones, deberes y facultades de la sindicatura. Actuación personal. Investigación e información. Examen de libros, documentación y registraciones. Requerimientos al concursado, acreedores y terceros. Informes al juez. Control de administración y conservación. Intervención en continuación, realización y distribución. Independencia, imparcialidad y diligencia profesional.

i.-Otros órganos y sujetos auxiliares: comité de acreedores, coadministradores, enajenadores y Ministerio Público. Funciones esenciales.

UNIDAD 11. Liquidación, privilegios y distribución

a.-Liquidación del activo. Finalidad de la realización. Oportunidad. Funciones del juez y de la sindicatura. Celeridad, transparencia y maximización del valor.

b.-Formas de realización. Enajenación de la empresa, establecimientos o unidades productivas. Venta singular. Licitación, subasta y venta directa. Bienes sujetos a garantías reales.

c.-Conservación del valor mediante transmisión de la empresa. Venta en funcionamiento. Unidad económica y unidad productiva. Liquidación atomizada y transmisión como empresa en marcha.

d.-Pre-pack. Concepto, finalidad y estructura. Preparación anticipada de la venta y ejecución dentro del procedimiento de insolvencia. Preservación del going concern value. Transparencia, competitividad y control. Directiva (UE) 2026/799. Comparación con la LCQ.

e.-Privilegios concursales. Principios, fundamento y caracteres. Relación con el Código Civil y Comercial. Privilegios especiales y generales. Asiento, extensión y concurrencia. Gastos de conservación y justicia. Quirografarios y subordinados. Orden de prelación, reservas y prorrateo.

f.-Informe final de la sindicatura. Oportunidad y contenido. Rendición de cuentas. Resultado de la realización. Bienes realizados, producido, gastos y resultado económico del proceso. Honorarios.

g.-Proyecto de distribución final a cargo de la sindicatura. Función y estructura. Activo líquido distribuible. Deducciones, gastos, honorarios y reservas. Aplicación de privilegios. Determinación de sumas, concurrencias, prorrateos y dividendo concursal.

Publicidad, observaciones y aprobación del proyecto. Modificaciones. Pago a los acreedores.

h.-Distribuciones complementarias. Fondos posteriores, realización tardía de bienes, liberación de reservas, acreedores tardíos y dividendos no percibidos.

UNIDAD 12. Conclusión de los procesos e integración del Derecho de la insolvencia

a.-Conclusión del concurso preventivo. Cumplimiento del acuerdo. Declaración de cumplimiento. Efectos. Incumplimiento y consecuencias.

b.-Conclusión de la quiebra. Avenimiento. Pago total. Cartas de pago. Inexistencia de acreedores concurrentes. Efectos.

c.-Clausura del procedimiento. Clausura por distribución final y por falta de activo. Diferencia entre clausura y conclusión. Reapertura.

d.-Inhabilitación y rehabilitación. Efectos personales subsistentes. Cese. Segunda oportunidad: nociones y tendencias comparadas.

e.-Integración: la empresa frente a la crisis. Detección, diagnóstico de viabilidad, elección del instrumento, reestructuración o liquidación, conservación y maximización del valor. Negociación privada, reestructuración preventiva, APE, concurso preventivo, salvataje, transmisión de empresa, pre-pack y quiebra.

f.-Integración del régimen argentino y tendencias internacionales. Ley 24.522; Reglamento (UE) 2015/848; Directivas (UE) 2019/1023 y 2026/799; Leyes Modelo y Guía Legislativa UNCITRAL. Cuándo intervenir, qué empresas conservar, cómo reestructurarlas y cómo liquidar eficientemente las no viables.

g.-Función profesional del contador y de la sindicatura. Prevención, diagnóstico, información, asesoramiento y actuación concursal. Integración de conocimientos jurídicos, contables, económicos y financieros. Independencia, objetividad y responsabilidad profesional.

FINALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE DERECHO EMPRESARIAL

Con tal propósito primeramente debemos destacar el perfil del Contador Público, el cual abarca a un experto en diseño de estructuras administrativo-contables, en todo lo atinente a los Estados Contables y su dictamen, costos, auditorías, análisis económico-financieros de empresas, asesoramiento societario, laboral, impositivo, de seguridad social, habilitado para ser síndico de sociedades, y actuar judicialmente en los concursos y diversos peritajes, de lo cual surge que la enseñanza del derecho general, y del derecho de la insolvencia en especial, resultan imprescindible en la formación del alumno de dicha carrera universitaria.

Convencidos de la necesidad de la enseñanza del derecho en los estudiantes de ciencias económicas, cabe también agregar que esta no debe limitarse a una mera recepción del articulado, sino, si bien eso es necesario, debe ser más rica en matices que profundicen en áreas del conocimiento no del toda explotadas a lo largo de la carrera.

Se debe enseñar lo elemental y por ende, fundamental, debe enfatizarse sobre este aspecto por cuanto resulta de singular interés delimitar qué áreas, dentro del derecho todo y en especial, dentro de nuestra específica disciplina, debe ser objeto de tratamiento y con qué profundidad. A nadie escapa que tanto el conocimiento de los concursos y quiebras interesan tanto al abogado como al egresado de ciencias económicas. Pero mientras que para el primero resulta decisivo suministrarle un conocimiento particularizado de los distintos componentes de cada institución, el profesional del derecho ejercerá su actividad en base a dichos conocimientos, para el segundo bastará dotarlo de esquemas globales elementales meramente identificatorios de las áreas interesadas.

En tal sentido, y hechas las aclaraciones pertinentes, se determina el marco por el cual se debería transitar en su desarrollo, a saber:

- 1) La enseñanza del derecho comercial deberá ser impartida dentro de una unidad teóricopráctica y de investigación.

- 2) Se enseñará lo elemental, y por ello fundamental.
- 3) Se lo enseñara gradualmente.
- 4) Se precisarán y depurarán los conceptos jurídicos y la terminología, sin la cual se carecería del medio identificador correcto que, a través de su precisión, permita inteligir el alcance del razonamiento y la verdadera esencia del pensamiento deseado.
- 5) Se formularán esquemas que den noción general sobre instituciones a las que vinculará su desempeño, será imprescindible y se ilustrará, en fin, sobre el derecho positivo.
- 6) En la práctica se enseñará a argumentar y a expresarse en derecho, así como a seleccionar la regla que decide el caso.
- 7) En lo investigativo se adiestrará en el dominio de los resortes con que se plantea, se examina y se resuelve un problema en derecho.

PROPUESTA METODOLÓGICA. -

Esquema de dictado: Tratándose una asignatura de 80 hs y lo establecido por la RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No 089/2021, la propuesta de dictado es de 4 (cuatro) horas semanales presenciales divididas en 2 (dos) bloques de 2 (dos) horas cada uno, cumplimentando la carga horaria restante con 2 (dos) horas a desarrollarse a través del entorno virtual de manera asincrónica

Presencial:

-Exposición oral, a los fines del desarrollo de los contenidos del programa, siendo de fundamental importancia el estudio y tratamiento de las diferentes posiciones doctrinarias y jurisprudenciales, en forma participativa, evitando las clases magistrales.

-Método de casos, por el cual se describe una situación fáctica con una problemática que el alumno debe resolver. Es importante señalar que no solo se concibe al método como una forma de aplicar determinados conocimientos a una situación concreta, sino y fundamentalmente, como una forma de adquirir los mismos.

-Trabajos grupales con la finalidad de la elaboración de informes e investigación sobre temas específicos y en base a un plan de trabajo aportado por el docente.

-Debate de fallos judiciales y posiciones doctrinarias.

Entorno virtual:

Actividades asincrónicas mediante la utilización de Unicen Virtual, a través de cuestionarios, resoluciones de casos prácticos, foros búsqueda de jurisprudencia, acceso a material y videos sobre contenidos específicos, como también actividades específicas de evaluación.

Asimismo, el aprendizaje del uso de las diferentes aplicaciones informáticas, específicamente en entornos virtuales de la SCBA y del PJN, permite al alumno no solo el acceso a información y jurisprudencia de los temas del programa, sino comprender una útil herramienta para la vida profesional.

EVALUACIONES.

CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

Los requisitos de enseñanza y promoción son los establecidos por la RCA nro 080/2017, modificada por la RCA 140/2019.

De acuerdo a la normativa vigente, la evaluación del alumno será permanente y formativa. El régimen de evaluación contempla la posibilidad de aprobar las Asignaturas en carácter promocional o bien mediante examen final, considerando el rendimiento de los alumnos en el transcurso de la cursada. La asignatura se evaluará sobre la base de dos (2) instancias de evaluación. De acuerdo al rendimiento obtenido por el alumno en ambas instancias, podrá: A. Acceder a instancia integradora. B. Aprobar la cursada en carácter regular. C. Acceder a una instancia recuperación.

Los alumnos que habiendo rendido las dos instancias parciales y hayan obtenido una nota promedio mayor o igual a 6 (seis), serán evaluados en una instancia integradora de los conocimientos y prácticas fundamentales de la Asignatura. La naturaleza de la evaluación integradora será de producto final alcanzado, preferentemente casos de aplicación de los conocimientos impartidos y prácticas desarrolladas.

La instancia integradora será necesariamente de carácter oral, salvo excepciones definidas por la Secretaría Académica con informe fundado. Los alumnos que accedan a la instancia integradora y obtengan 6 (seis) puntos o más, promoverán la materia. Quedarán habilitados para rendir examen final en carácter de alumnos regular aquellos alumnos que no alcancen dicho puntaje o bien mediando ausencia a dicha instancia.

Los alumnos que habiendo rendido las dos instancias hayan obtenido una nota promedio entre 4 (cuatro) y 5 (cinco) quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular. Los alumnos que deban rendir recuperatorio global si obtienen nota 4 (cuatro) o superior quedarán habilitados para rendir el examen final de la materia en carácter regular. En el caso que obtenga nota menor a 4 (cuatro) deberá recurrar la Asignatura o bien el docente podrá habilitarlo en carácter de libre en el respectivo informe de cursada. La instancia de recuperación prevista en el artículo 26º deberá llevarse a cabo sólo a los efectos de habilitar la aprobación de la cursada regular.

La asistencia mínima obligatoria será del 60% computable sobre la totalidad de las clases efectivas.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

- GRAZIABILE, Darío J. **Manual de Concursos**. Abeledo Perrot. 2016. ● LEGON Fernando **Letra de Cambio y Pagaré** Ed. Abeledo Perrot ● GOMEZ LEO **Manual de Derecho Cambiario**.

- GOMEZ LEO **La letra de cambio y el pagaré**
 - CAMARA Hector **Letra de cambio, vale y pagaré.**
 - BOLINI SHAW-BONEO VILLEGAS **Manual para operaciones bancarias y financieras**
 - WILIANIS Jorge **La letra de cambio y el pagaré**
 - VILLEGAS Carlos **Manual de Títulos Valores**
 - VILLEGAS Carlos **La cuenta corriente bancaria y el cheque**
 - BONFANTI Y GARRONE **El cheque**
 - GOMEZ LEO **El cheque**
 - FAVIER DUBOIS (h) **Practica en títulos de crédito** • ZAVALA RODRIGUEZ **Cuenta corriente**
-
- CAMARA, Héctor. **El concurso preventivo y la quiebra**. Editorial Depalma. 1980.
 - GRISPO, Jorge D. **Tratado sobre la ley de concursos y quiebras**. Cinco tomos. Editorial Ad-Hoc. 1era. Edición. 2001.
 - MAFFIA, Osvaldo J. **Derecho Concursal**. Tomo I, II y III, Editorial Depalma. 1988-1993-1994.
 - PAJARDI, Piero. **Derecho Concursal**, Tomo I, Editorial Abaco. 1991.
 - QUINTANA FERREYRA, Francisco. **Concursos**. Tomo I, II y III. Editorial Astrea. 1988.
 - RIVERA, Julio C. **Instituciones de Derecho Concursal**. Dos tomos. Editorial Rubinzal-Culzoni. 1996.
 - ROUILLON, Adolfo A.N. **Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522**. Editorial Astrea. 2002.

BIBLIOGRAFIA POR UNIDADES (EJES TEMÁTICOS).

I.- Los títulos valores en el ordenamiento jurídico. (Bolillas I a IX) •

LEGON Fernando **Letra de Cambio y Pagaré** Ed. Abeledo Perrot •

GOMEZ LEO **Manual de Derecho Cambiario**.

- GOMEZ LEO **La letra de cambio y el pagaré** • CAMARA Hector **Letra de cambio, vale y pagaré.**
- BOLINI SHAW-BONEO VILLEGAS **Manual para operaciones bancarias y financieras**
- WILIANIS Jorge **La letra de cambio y el pagaré**
- VILLEGAS Carlos **Manual de Títulos Valores**
- VILLEGAS Carlos **La cuenta corriente bancaria y el cheque**
- BONFANTI Y GARRONE **El cheque**
- GOMEZ LEO **El cheque**
- FAVIER DUBOIS (h) **Practica en títulos de crédito**
- ZAVALA RODRIGUEZ **Cuenta corriente mercantil**

II.-Teoría general del Derecho Concursal. (Bolilla X).

- CAMARA, Héctor. **El concurso preventivo y la quiebra**. Editorial Depalma. 1980.
- GRISPO, Jorge D. **Tratado sobre la ley de concursos y quiebras**. Cinco tomos. Editorial Ad-Hoc. 1era. Edición. 2001.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Derecho Concursal**. Tomo I, II y III, Editorial Depalma. 1988-1993-1994.
- PAJARDI, Piero. **Derecho Concursal**, Tomo I, Editorial Abaco. 1991.
- QUINTANA FERREYRA, Francisco. **Concursos**. Tomo I, II y III. Editorial Astrea. 1988.
- RIVERA, Julio C. **Instituciones de Derecho Concursal**. Dos tomos. Editorial Rubinzal-Culzoni. 1996.
- ROUILLON, Adolfo A.N. **Régimen de Concursos y Quiebras. Ley 24.522**. Editorial Astrea. 2002.
- VILLANUEVA, Julia. **Concurso Preventivo**. Editorial Depalma. 1997.

III.-Régimen legal de los procesos concursales. (Bolillas XI a XX).

- ALEGRIA, Héctor. **La relación Fisco-concurso (con especial referencia a la exclusión de voto del Fisco en el acuerdo preventivo)**. La Ley, Suplemento Concursos y Quiebras, 09/09/2002. ▪ ALFERILLO, Pascual Eduardo. **La reivindicación en Concursos y Quiebras**. Ediciones Jurídicas Cuyo. 1997.
- BARACAT, Edgar. J. **Derecho Procesal Concursal**. Nova Tesis Editorial jurídica. 2004. ▪ GAMES, Luis María. **Concursos especiales y subastas extrajudiciales. Ley 24.522**. Editorial Depalma. 1996.
- GARAGUSO, Horacio P. **Verificación de créditos**. Editorial Depalma. 1997.
- JUNYENT BAS, Francisco-MOLINA SANDOVAL, Carlos A. **Verificación de créditos, fuero de atracción y otras cuestiones conexas**. Editorial Rubinzal-Culzoni. 2000.
- JUNYENT BAS, Francisco. **Las facultades del juez concursal. Artículo 52 de la Ley de Concursos y Quiebras**. En Revista de Derecho Comercial. 2004-B, Lexis-Nexis.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Verificación de Créditos**. Editorial Depalma. 3era. Edición actualizada, 1994.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Nueva oportunidad perdida: más de lo mismo en materia concursal**, en La Ley, 1996-A-978.
- MAFFIA, Osvaldo J. **Aspectos de la nueva Ley de Concursos**, en La Ley, 1996-B-1069. ▪ MAFFIA, Osvaldo J. **Leasing y quiebra del tomador**. En Derecho Concursal, Osvaldo Gomez Leo, Director. Universidad Austral-Rubinzal-Culzoni. 2002.
- MONTESI, Víctor L. MONTESI, Pablo G. **Extensión de quiebra**. 2da. Edición actualizada. Editorial Astrea. 1998.
- RICHARD, Efraín H.-MALDONADO, César. -ALVAREZ, Norma B. **Suspensión de acciones y fuero de atracción en los concursos**. Editorial Astrea. 1994.
- ROITMAN, Horacio. **Prescripción en la ley de concursos**. En Revista de Derecho Privado y Comunitario. Tomo 22, pág. 191, Editorial Rubinzal-Culzoni. 2000.
- SEGAL, Rubén. **Acuerdos Preventivos Extrajudiciales**. Abeledo-Perrot. 1998. ▪ VAISER, Lidia. **Sobre la exclusión de voto de los acreedores concursales**, en La Ley, 01/10/2004.

Tandil, agosto de 2026.